

Excarcelacion Imprudencia

JURISPRUDENCIA

Excarcelación. Imprudencia

Se confirma la resolución que

denegó la excarcelación del imputado.

Buenos Aires, 22 de junio de 2018. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Llegan las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Señor Defensor Oficial, Doctor Juan Martín Hermida, asistente legal de Y. L. S. contra la resolución de fs. 7/9 de esta incidencia en cuanto deniega la excarcelación de su asistido. Cabe recordar que esta Alzada -con otra integración- ya se pronunció en dos ocasiones sobre la situación de detención de Y. L. S. (conf. c.º 41.075 "L. S. Y. s/excarcelación», reg. n.º 45.022, rta. el 5/4/18 y c.º 41.132 "G. T., R. C. y otros s/procesamiento con prisión preventiva», reg. n.º 45.116, rta. el 18/4/18), advirtiendo los suscriptos que los riesgos observados oportunamente no han variado en lo sustancial al presente. En este sentido, se merituó -además de la elevada amenaza de pena- las dificultades para dar con su domicilio y especialmente la existencia de una causa en su contra por lesiones leves agravadas por el vínculo en grado de tentativa, en concurso real con el delito de resistencia a la autoridad, en concurso real con el delito de daños (c.º 18.469/2017 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n.º 63 (ex Correccional n.º 14), en la que se otorgó la suspensión del juicio a prueba a su respecto por el término de un año y medio, término dentro del cual L. S. resultó imputado por el hecho que aquí- se investiga. En consecuencia, lo reseñado sumado a que el legajo transita la etapa de crítica instructoria -lo que deberá realizarse con la celeridad que el caso requiere-, tornan inviable su soltura. Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: CONFIRMAR la resolución apelada en todo cuanto decide y fuera materia de apelación. Regístrese, hágase saber y devuélvase. MARTÍN IRURZUN Juez de Cámara MARIANO LLORENS Juez de Cámara NICOLÁS ANTONIO PACILIO Secretario de Cámara 030205E